



AYUDAS A PROYECTOS PUENTE CEU – BANCO SANTANDER

II CONVOCATORIA

**DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS DE LAS
UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU:
UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y
UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades –San Pablo, Cardenal Herrera y Abat Oliba–, está comprometida en el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, se respalda tal participación mediante la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos puente vinculados a las líneas de investigación de las Universidades CEU.

Con estas *Ayudas a Proyectos Puente CEU – Banco Santander* se pretende conseguir el objetivo de apoyar el mantenimiento de la actividad investigadora de los grupos consolidados.

1.- Objeto.

Las *Ayudas a Proyectos Puente CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar el mantenimiento de la actividad investigadora de aquellos grupos que hasta la convocatoria 2014 del Plan Nacional de I+D+i habían disfrutado de financiación pública para el desarrollo de sus proyectos y que, a pesar de haberse presentado a dicha convocatoria, finalmente no se les haya concedido financiación alguna.

2.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarios de las *Ayudas a Proyectos Puente CEU – Banco Santander* aquellos grupos de investigación de cualquiera de las tres universidades CEU, que tenían proyecto vigente al amparo de convocatorias anteriores a la de 2014 del Plan Nacional de I+D+i y que habiéndose presentado a cualquiera de las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i en 2014 contempladas más abajo, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación

Estas convocatorias del Plan Estatal de I+D+i en 2014 son las siguientes:

- **Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad:**
convocatoria Retos Investigación: Proyectos I+D+i 2014:
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8602
- **Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia:**
Proyectos I+D 2014:
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8601
- **Proyectos de investigación en salud del Instituto de Salud Carlos III 2014:**
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-6169

3.- Duración de las ayudas.

La duración de estas ayudas será como máximo de un curso académico: el curso 2015-2016.

4.- Cuantía.

La dotación económica de las ayudas tendrá los siguientes valores máximos:

1. Grupos del ámbito de las Ciencias Experimentales y Técnicas: 6.000 €.
2. Grupos del ámbito de las Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000 €.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo de la actividad investigadora del grupo, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 universidades o a entidades colaboradoras de la actividad del grupo.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de equipos informáticos (portátiles, tabletas, teléfonos, etc.)

- e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

5.- Solicitud.

Las solicitudes serán presentadas por parte de los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades CEU a la Dirección del Área de Universidades de la FUSP-CEU, incluyendo:

- La relación de grupos que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la ayuda, indicando el título y referencia del proyecto que ha finalizado del Plan Nacional de I+D+i y del proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal de I+D+i 2014.
- El documento de concesión del proyecto que ha finalizado del Plan Nacional de I+D+i
- Y la comunicación oficial por parte del MINECO / ISCIII de la denegación o exclusión de la propuesta presentada por dichos grupos en la convocatoria de 2014.

El plazo para la presentación de las solicitudes comienza el 14 de septiembre de 2015 y finaliza el 18 de septiembre de 2015.

6.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Evaluación. La Comisión integrada por los Vicerrectores de Investigación y la Dirección Universidades evaluará conjuntamente las propuestas recibidas desde las tres Universidades, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y productividad del grupo de investigación beneficiario de la ayuda.
- Y el mantenimiento de la actividad investigadora del grupo beneficiario para su futura participación en convocatorias públicas.

Concesión. Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución del Director del Área de Universidades de la FUSP-CEU, oída la Comisión formada por los tres Vicerrectores de Investigación.

La propuesta de concesión se elevará a la Dirección del Área de Universidades, quien formulará la resolución de concesión que se notificará por parte de los respectivos Vicerrectorados de Investigación.

Notificación. Las ayudas concedidas serán notificadas a los investigadores principales de los grupos beneficiarios por parte de los Vicerrectorados de Investigación correspondientes.

Aceptación. Los grupos de investigación beneficiarios deberán aceptar la concesión de la ayuda. Tal concesión conlleva la aceptación de las obligaciones previstas en el punto 7 y del resto de normas establecidas en la presente convocatoria.

7.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentarse a convocatorias externas de ayudas para actuaciones de investigación.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- Participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las Universidades CEU.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- La aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- El investigador principal del Grupo, al que se les haya concedido esta modalidad de ayuda, deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación de su universidad CEU de adscripción un Informe anual, antes de finalizar el mes de julio del año correspondiente, (máximo 2.000 palabras), en el que deberá hacerse constar:
 - Los resultados de investigación obtenidos.
 - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
 - Las publicaciones.
 - Las patentes.

- Convocatorias a las que se ha presentado
- Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.
- Proporcionar durante los tres años posteriores a la finalización de la estancia indicadores de resultados que permitan a la Universidad CEU de adscripción comprobar el impacto que ha tenido la ayuda. En concreto:
 - Publicaciones en los 3 años posteriores a la finalización de la ayuda.
 - Resultados en términos de apertura de nuevas colaboraciones científicas y docentes entre grupos.
 - Impactos de difusión en general.
 - Obtención de financiación externa.

Cláusula 8.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

Cláusula 9.- Incompatibilidad

Las ayudas a grupos en consolidación son incompatibles con las ayudas a grupos precompetitivos y las ayudas a grupos en consolidación.